INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN ANUAL DEL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES DE AUDAX RENOVABLES, S.A. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024

En Badalona (Barcelona), a 25 de febrero de 2025

El presente informe se formula por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Audax Renovables, S.A. ("**Audax Renovables**" o la "**Sociedad**") en su sesión de 25 de febrero de 2025 y se presenta para su aprobación por el consejo de administración en esta misma fecha, de conformidad con lo establecido en el artículo 529 *nonies* de la Ley de Sociedades de Capital ("**LSC**") y la Recomendación 36 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas ("**CBG**") y en él se evalúa el funcionamiento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones (la "**Comisión**") durante el ejercicio 2022.

I. Estructura y composición de la Comisión

1. Dada la capitalización bursátil de Audax Renovables existe una única comisión para las materias de nombramientos y retribuciones.

2. La Comisión cuenta con tres (3) miembros y una secretaria no miembro del Consejo de Administración, lo cual supone una dimensión adecuada que favorece un eficaz funcionamiento, la participación de todos sus miembros y un intercambio ágil de distintos puntos de vista en relación con los diversos objetos de discusión en el seno de la misma.

3. La composición de la Comisión aglutina una diversidad de conocimientos y experiencias que influye positivamente en su eficacia, en la calidad de sus decisiones y en su capacidad para cumplir efectivamente con sus funciones, y la cualificación de sus miembros cumple con lo requerido por la normativa interna de Audax Renovables.

4. Tal y como la Sociedad ha venido declarando en los últimos años, tiene un claro compromiso con contar con mujeres en los distintos órganos de gobierno de Audax Renovables, y por ello, durante el ejercicio 2021 la Sociedad nombró a dos consejeras, de las cuales una es miembro de la Comisión.

5. La Comisión está formada por dos (2) consejeros independientes y una (1) consejera dominical, que cumplen con el criterio de independencia requerido por la Ley y la normativa interna de Audax Renovables.

II. Funcionamiento de la Comisión

1. Durante el ejercicio 2024, la Comisión ha celebrado seis (6) reuniones, con la presencia de todos sus miembros. La reunión se ha celebrado con arreglo a un calendario de asuntos previamente establecidos y permitiendo que cada miembro pudiera proponer puntos adicionales al orden del día inicialmente no previstos.

2. Los miembros de la Comisión han prestado sus respectivos cargos en Audax Renovables la dedicación efectiva necesaria para cumplir cabalmente con sus obligaciones, asistir a todas las reuniones de la Comisión con la preparación previa suficiente para poder participar y debatir activamente y adoptar acuerdos en relación con los distintos puntos del orden del día y mantener reuniones informales con carácter periódico y regular con la Dirección General de Generación de Audax Renovables. Así, aunque no es posible delimitar unos estándares de dedicación de los miembros de la Comisión que puedan reputarse como mínimos con carácter general, ni el tiempo que deban invertir en esa ocupación, se hace constar que, hasta donde la Comisión tiene conocimiento, ninguno de sus miembros dedica a otras actividades tal cantidad de tiempo y atención que le impida u obstaculice el cumplimiento de sus deberes como miembro de la Comisión.

3. La Comisión tiene reconocido su derecho de recabar, y es conocedora de su deber de exigir la información adecuada y necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones.

4. El orden del día de las sesiones es elaborado por el Presidente de la Comisión con base a las recomendaciones formuladas por el Auditor interno y la Secretaria.

5. Asimismo, con carácter general los miembros de la Comisión conocen con la debida antelación los asuntos que van a ser tratados en las sesiones, recibiendo igualmente la documentación e información relativas a los puntos del orden del día de las sesiones. El orden del día indica con claridad los puntos sobre los que la Comisión debe pronunciarse y el Presidente coordina con eficacia la obtención de la información adicional precisa conforme a las peticiones realizadas por los miembros de la Comisión de forma que ésta pueda estudiarla con carácter previo.

6. Todos los acuerdos o decisiones adoptadas por la Comisión durante el ejercicio 2024 han sido adoptados por unanimidad.

7. Cuando lo estima oportuno, la Comisión consulta al presidente del consejo de administración, entre otros, las cuestiones relativas a los directivos de Audax Renovables.

8. Asimismo, la Comisión tiene reconocido el derecho a obtener de Audax Renovables el asesoramiento preciso y especializado, y para ello cuenta con el asesoramiento permanente de asesores legales externos.

9. El consejo de administración está regularmente informado de los asuntos tratados y de las decisiones y propuestas aprobadas por la Comisión, reservándose, un punto del orden del día de las sesiones del consejo de administración para que el Presidente de la Comisión informe de los trabajos realizados por la misma. Los consejeros reciben copia de las actas de las reuniones de la Comisión.

III. Cumplimiento de las funciones de la Comisión

1. Durante el ejercicio 2024, la Comisión ha dado cumplimiento a sus funciones básicas y que se describen en este apartado III.

2. La Comisión ha verificado la información sobre remuneraciones de los consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros.

3. La Comisión ha velado para que los eventuales conflictos de intereses no perjudicasen la independencia del asesoramiento externo prestado a la Comisión.

IV. Conclusiones

1. La Comisión entiende que ha dado cumplimiento fiel y leal a las obligaciones que la legislación mercantil impone a la Comisión y a las Recomendaciones contenidas en el CBG.

2. La Comisión manifiesta su compromiso en cuanto a la composición del consejo de administración, y por ende de la propia composición de la Comisión, de favorecer la diversidad de género, así como la adecuada proporción de consejeros independientes respecto del total de miembros del Consejo.

* * *